

**CIRCULAR**

**DE:** Gerente General  
**PARA:** Distribuidores, Concesionarios, Comunidad en General  
**ASUNTO:** Suspensión y aplazamiento de los Sorteos de la Lotería del valle  
**FECHA:** Marzo 22 de 2020

Reciban un saludo cordial,

En razón a la emergencia por la presencia del COVID-19 en Colombia y dadas las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional en el sentido de Decretar el aislamiento obligatorio en todo el territorio Nacional desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, (Decretos 417,418,419,420,421 y 422 de 2020 entre otros) sumado a ello las adoptadas por las autoridades administrativas en Departamentos, Municipios y Distritos a lo largo del país para atender la situación epidemiológica.

Amparados en el parágrafo 1º del artículo 21 del Decreto 3034 de 2013, La Federación de Loterías de Colombia FEDELCO ha solicitado al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, la suspensión y aplazamiento de las fechas de los sorteos a partir del 24 de marzo de 2020 y reprogramación de los mismos, jugando los billetes vendidos cuando se realice el sorteo respectivo.

En vista de ello, estamos frente a un caso de fuerza mayor, hay ausencia tanto de vendedores como de compradores de nuestra lotería lo que conlleva a la suspensión y aplazamiento de la fecha del sorteo 4535 previsto para el miércoles 25 de marzo de 2020, asimismo se aplazarán las fechas de los sorteos siguientes hasta tanto se levante la emergencia, caso en el cual entrará en juego la billetería del sorteo 4535 que se encuentra en manos del público.

Se solicita a todos nuestros distribuidores, restringir la venta dada la suspensión del sorteo 4535 de marzo 25 de 2020, no realizar la devolución, no perforar la billetería que tengan en su poder, conservarla en un lugar seguro sin alteraciones ya que posteriormente puede ser distribuida, de igual forma no distribuir la billetería de los sorteos siguientes, manteniéndola en custodia en sus agencias sin perforaciones y en lugar seguro hasta tanto se impartan instrucciones y directrices bajo los lineamientos del CNJSA.

Les sugerimos tomar todas las medidas de prevención para la emergencia sanitaria y el cumplimiento del Decreto Presidencial de aislamiento.

Cordialmente,

**RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS**  
Gerente General